

CIRCULAR/EXTERNA

No. 03

Bogotá D.C., 19 FEB 2025

PARA: PÚBLICO EN GENERAL

DE: AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

ASUNTO: COSTO DE REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS FÍSICOS

En virtud de lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Presidencia – Decreto 1081 de 2015, “Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5º de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de “Transparencia y acceso a información pública”, la siguiente información: [...] 8. Los costos de reproducción de la información pública, con su respectiva motivación [...].”

Por lo anterior, la Dirección General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado emitió la Resolución 416 de 2018, “Por medio de la cual se establece el costo de reproducción de documentos que se expida por la Unidad Administrativa de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado” disponiendo en su artículo 1º que: “[...] El costo se reajustará anualmente y proporcionalmente al incremento del Índice de Precios al Consumidor, para lo cual el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera expedirá anualmente la circular con el valor de las copias.”

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a ajustar el valor de las copias para la vigencia 2025, conforme al IPC de 5.20% del 2024, según reporte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE. Por tanto, el valor de las copias para la vigencia será el siguiente:

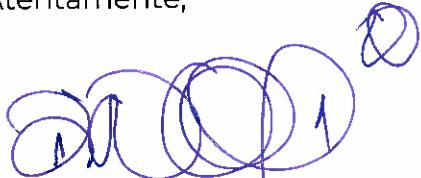
Concepto	Valor Unitario 2025
Copias a blanco y negro	\$ 149
Copias a color	\$ 750

El trámite de pago de los valores aquí establecidos se realizará conforme al procedimiento establecido en la Resolución 376 de 2022 "Por la cual se modifica la Resolución 416 de 2018 la cual establece el costo de reproducción de documentos que se expida por la Unidad Administrativa de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado".

Se exceptúa de este pago los siguientes casos o trámites:

- a. En caso de que los documentos a reproducir no excedan la cantidad de (10) páginas.
- b. Cuando la solicitud sea originada en desarrollo de una acción pública o una investigación penal.
- c. Cuando haya sido ordenada por autoridad administrativa, en estricto cumplimiento de sus funciones.

Atentamente,



DIANA SOFIA MORALES RUEDA
Secretaria General

Proyectó: Nathalia Villamil Rojas, Analista T2 – G6

Revisó: Carlos Andrés Higuera Velez, Coordinador Grupo de Gestión Administrativa y Financiera 